

**FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS PARA
RENOVACIÓN EN EL PROGRAMA QUE SE INDICA.**

VALPARAÍSO, **viernes, 14 de agosto de 2026**

R. EX. N° **01991/2026**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 21.796 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2026; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 – 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 30 de 2015 y N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas y sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las Resoluciones Exentas N°1449 y N°2293, ambas de 2025, N° 1.275 y N° 1.798, ambas de 2026, todas de esta Subsecretaría; el Expediente Cero papel N° 6.980 de 2025; el Memorándum D.D.P. N° 524/2026, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 41/2026, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.449 del 6 de junio 2025, de esta Subsecretaria, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2025"**.

2. Que, por medio de la Resolución Exenta N°2.293 del 7 de octubre 2025, se fijó la nómina de beneficiarios, rechazados y autoriza pago que indica, en el marco del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2025"**.

3. Que, a través de la Resolución Exenta N°1.275 del 11 de mayo 2026, se aprobaron las bases generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios que renuevan beneficio del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2026"**.

4. Que, por Resolución Exenta 1.798 del 24 de julio 2026, se fijó la nómina de rechazados para renovación del "Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2025".

5. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$165.000.000.- (ciento sesenta y cinco millones de pesos) para implementar el "Programa de Apoyo Social, año 2025", así como sus renovaciones futuras.

6. Que, posteriormente, una vez cerrado el proceso de postulación del presente programa y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante su Informe Técnico DAS (Pesca Industrial) N° 041/2026 y su Memorándum D.D.P. N° 524/2026, elaboró, conforme a lo dispuesto en las bases del Programa, una nómina de postulantes a quienes corresponde autorizar la renovación del beneficio, por tratarse de aquellas personas que fueron establecidas como beneficiarias en el Programa 2025, postularon para la renovación del beneficio para el año 2026 y que cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases del Programa, motivo por el cual procede establecer la referida nómina, autorizando los pagos de la renovación, mediante el correspondiente acto administrativo.

7. Que, conforme a las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. FÍJASE la primera renovación del beneficio contemplado en el "Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892, Año 2025" y AUTORIZÁSE al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, para efectuar el pago del aporte respectivo, por la suma que en cada caso se indica:

NÓMINA BENEFICIARIOS Y MONTO DEL BENEFICIO

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	REGION	MONTO UF
1	Álvarez Camus	Manuel Segundo			Arica	37,3
2	Araya Díaz	María Cecilia			Coquimbo	37,3
3	Araya Díaz	Jacqueline del Carmen			Coquimbo	37,3
4	Barraza Acuña	Marcela del Carmen			Coquimbo	37,3
5	Bastías Leiva	Tomás Augusto			Arica	37,3
6	Bustos Meza	Eduardo Antonio			Biobío	37,3
7	Caya Contreras	Juan Alberto			Arica	37,3
8	Chambe Condore	Iván Protasio			Arica	37,3
9	Contreras Vega	Lorenza Arinda			Coquimbo	37,3
10	Farías Dee	Kenneth Cristhian			Arica	37,3
11	García Cortés	Osvaldo del Tránsito			Arica	37,3
12	Ibarra Díaz	Julio Enrique			Arica	37,3

13	Jofré Rivera	María de la Cruz		Coquimbo	37,3
14	Kalise Chavera	Cristian Jaime		Arica	37,3
15	Leiva Encina	Osvaldo René		Tarapacá	37,3
16	Malebrán Olivares	Cecilia Carolina		Coquimbo	37,3
17	Millones López	Elba del Rosario		Coquimbo	37,3
18	Miranda Araya	Nancy Margarita		Coquimbo	37,3
19	Morales Leiva	Luis Eduardo		Arica	37,3
20	Mujica Ahumada	Luis Alberto		Coquimbo	37,3
21	Olguín Orellana	Cecilia del Rosario		Coquimbo	37,3
22	Pacheco Sepúlveda	Bernabé Enrique		Tarapacá	37,3
23	Pastenes Pallero	Vilma Gabriela		Coquimbo	37,3
24	Peralta Gallardo	Angélica Soledad		Coquimbo	37,3
25	Pizarro Castillo	Pedro Manuel		Tarapacá	37,3
26	Pizarro Cortés	Juan Carlos		Coquimbo	37,3
27	Rivera Barrera	Iván Julio		Tarapacá	37,3
28	Rojas González	María Isabel		Coquimbo	37,3
29	Salamanca Díaz	Miguel Alberto		Antofagasta	37,3
30	Urra Espinoza	Dina Jeanne		Biobío	37,3
31	Villarroel Videla	Cecilia de Lourdes		Coquimbo	37,3
32	Williams Galaz	Wilbert Luis		Arica	37,3

Se adjuntan datos para efectuar el pago:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	BANCO	TIPO DE CUENTA	Nº CUENTA	CORREO ELECTRÓNICO
Álvarez Camus	Manuel Segundo						
Araya Díaz	María Cecilia						
Araya Díaz	Jacqueline del Carmen						
Barraza Acuña	Marcela del Carmen						
Bastías Leiva	Tomás Augusto						
Bustos Meza	Eduardo Antonio						
Caya Contreras	Juan Alberto						
Chambe Condore	Iván Protasio						
Contreras Vega	Lorenza Arinda						
Farías Dee	Kenneth Cristhian						
García Cortés	Osvaldo del Tránsito						
Ibarra Díaz	Julio Enrique						
Jofré Rivera	María de la Cruz						
Kalise Chavera	Cristian Jaime						
Leiva Encina	Osvaldo René						
Malebrán Olivares	Cecilia Carolina						
Millones López	Elba del Rosario						
Miranda Araya	Nancy Margarita						
Morales Leiva	Luis Eduardo						
Mujica Ahumada	Luis Alberto						

Olguín Orellana	Cecilia del Rosario	
Pacheco Sepúlveda	Bernabé Enrique	
Pastenes Pallero	Vilma Gabriela	
Peralta Gallardo	Angélica Soledad	
Pizarro Castillo	Pedro Manuel	
Pizarro Cortés	Juan Carlos	
Rivera Barrera	Iván Julio	
Rojas González	María Isabel	
Salamanca Díaz	Miguel Alberto	
Urra Espinoza	Dina Jeanne	
Villarroel Videla	Cecilia de Lourdes	
Williams Galaz	Wilbert Luis	

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 284, del presupuesto vigente para el año 2026.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a cada uno de los postulantes aprobados, a través de esta Subsecretaría, al correo electrónico señalado en sus respectivas fichas de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de las bases generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios que renuevan beneficio del programa aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.275 de 2026, de esta Subsecretaría.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

NLI/FAC/MUV/CBS/RQZ

